

Declaración del Patrimonio Natural por la UNESCO como marca y su impacto en el desarrollo turístico del Cañón de Cotahuasi, La Unión, Arequipa 2026 - SONIA DENISSE AQUEPUCHO CRUZ			
Código: 1856-1377			
Criterio de elegibilidad: Criterios de elegibilidad			
Nro	Descripción del criterio de elegibilidad	¿Cumple con el criterio de elegibilidad?	Observación realizada a la postulación en el criterio especificado

1	La conformación del equipo de investigación del proyecto de investigación (público objetivo) y otros aspectos contemplados en las bases	REV-1: NO	REV-1: *Los siguientes postulantes adjuntaron la Carta de Compromiso de los Miembros del Equipo del Semillero de Investigación (Anexo 3); sin embargo, los documentos presentados tienen un fondo oscuro y se encuentran distorsionados, lo que impide visualizar adecuadamente su contenido. Asimismo, se verificó que la información ha sido consignada de forma manuscrita, cuando el formato debe ser completado de manera digital. Además, no se ha consignado el título completo del proyecto de investigación. se solicita completar la información de los documentos se deberá imprimirse, ser firmado por el postulante, colocar la huella digital de la forma más nítida posible, posterior se escanea y nuevamente se debe de enviar en un archivo PDF individual, legible y de buena calidad, conforme al formato establecido en las Bases de la Convocatoria. (Regularizar) Los postulantes que deben de corregir el anexo 3 son Los siguientes: 1. Anatolia Hortencia Hinojosa Perez (Docente, coordinador o asesor o tutor) 2. Sonia Denisse Aquepucho Cruz 3. Luz Doris Paye Atencio 4. Brayan Carlos Auccacusi Conde 5. Farez Joazim Condori Arocutipa 6. Lucero Angela Pauccara Flores 7. Edgar Taype Marquez *Los siguientes postulantes adjuntaron los documentos que acredita el conocimiento de los principios éticos en la investigación o la declaración jurada personal; sin embargo, los documentos presentados tienen un fondo oscuro y se encuentran distorsionados, lo que impide visualizar correctamente su contenido. Asimismo, se verificó que la información ha sido consignada de forma manuscrita, cuando el formato debe ser completado de manera digital. Además, no se ha consignado el título completo del proyecto de investigación. se solicita completar la información de los documentos se deberá imprimirse, ser firmado por el postulante, colocar la huella digital de la forma más nítida posible, escanearse y nuevamente enviar en un archivo PDF individual, legible y de buena calidad, conforme al formato establecido en las Bases de la Convocatoria. (Regularizar) Los postulantes que deben de corregir documentos que acredita el conocimiento de los principios éticos en la investigación o la declaración jurada son los siguientes: 1. Sonia Denisse Aquepucho Cruz 2. Luz Doris Paye Atencio 3. Brayan Carlos Auccacusi Conde 4. Farez Joazim Condori Arocutipa 5. Lucero Angela Pauccara Flores 6. Edgar Taype Marquez
2	Los proyectos de investigación no deben haber sido ejecutados con anterioridad en otras convocatorias dentro y fuera de la UNSA	REV-1: SI	

3	Revisión de documentación de la propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA	REV-1: NO	REV-1: *En el documento Plan de Gestión de Datos de Investigación, se solicita verificar que los nombres y apellidos de los colaboradores o integrantes del Semillero de Investigación se encuentren consignados de forma completa. Por lo tanto, se solicita corregir dicha información y remitir nuevamente el documento, conforme al formato establecido en las Bases de la Convocatoria. (Regularizar)
4	Revisión de Resolución de reconocimiento del semillero de investigación.	REV-1: NO	REV-1: *Según el Reglamento de Semilleros de Investigación y las Bases de la Convocatoria, los integrantes del semillero deben estar reconocidos mediante la Resolución Decanal emitida por la Unidad de Investigación de la facultad correspondiente. Asimismo, el semillero debe estar conformado por un mínimo de cuatro (4) y un máximo de diez (10) estudiantes de pregrado, incluyendo al estudiante coordinador. Sin embargo, durante la revisión de la documentación presentada y registrada en el Sistema de Postulación, se verificó que los siguientes postulantes se encuentran registrados en dicho sistema, pero no figuran en la RESOLUCIÓN DECANAL de reconocimiento del semillero de investigación, Se solicita remitir la Resolución Decanal correspondiente, en la que se incluya a los postulantes observados, a fin de continuar con la revisión de la documentación presentada. (Regularizar) En la Resolución Decanal no figuran Los siguientes postulantes: 1. Anatolia Hortencia Hinojosa Perez (Docente, coordinador o asesor o tutor) 2. Luz Doris Paye Atencio 3. Brayan Carlos Auccacusi Conde 4. Farez Joazim Condori Arocutipa 5. Lucero Angela Pauccara Flores 6. Edgar Taype Marquez
5	Todos los integrantes del equipo deben tener registrados sus Currículum CTI Vitae actualizado (vigente) en el directorio nacional e Investigadores e Innovadores	REV-1: SI	
6	Revisión de Resolución que designa como docente Investigador UNSA	REV-1: SI	
7	Revisión de topes de las partidas presupuestales.	REV-1: SI	
	¿La postulación es elegible?	REV-1: No elegible	